

BON° 363 de fecha 12/06/94.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente Nº 0013/94 del registro de este Organismo, el que se caratula "ASIGNACION DE FUNCIONES A PERSONAL CONTRATADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL Y S/COMPATIBILIDAD ENTRE EL CARGO DE MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD" (Expediente F.E. Nº 0013/94); y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la solicitud efectuada por la Auditoría General para que esta Fiscalía de Estado dictaminara respecto las cuestiones antes mencionadas.

Que respecto la cuestión se ha emitido el Dictamen F.E. Nº **018**/94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza resulta procedente el dictado del presente a efectos de materializar las conclusiones a las que en ella se arribó.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y el Decreto Provincial Nº 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad proceda a la inmediata rescisión del contrato suscripto con la Sra. Patricia Celia BARCOS, y hacerle saber que en adelante se

deberá evitar la reiteración de situaciones como la planteada con la citada Señora.


Asimismo, solicitar a la Auditoría General verifique si ha habido perjuicio fiscal para en tal caso iniciar el pertinente juicio de responsabilidad.

ARTICULO 29.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia arbitre a la brevedad las medidas necesarias a fin de evitar se mantenga la situación de incompatibilidad en que se encuentra quien detenta los cargos de Ministro de Obras y Servicios Públicos; Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad; Presidente de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios y Presidente de la Dirección Provincial de Energía.

ARTICULO 30.- Haciéndosele entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **018**/94, notifíquese a la Auditoría General; al Sr. Gobernador de la Provincia; al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos; a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y a la Dirección Provincial de Energía. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **031**/94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **~7 MAR 1994**



**DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur